

Santiago, 06 de junio de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno BTG Pactual Deuda Privada Fondo de Inversión, administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de BTG Pactual Deuda Privada Fondo de Inversión (el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 2 de mayo de 2019:

- A. Se modificó el número DOS. Política de Inversiones, del Título II. Política de Inversión y Diversificación, agregando el siguiente numeral 2.7:

“2.7. Junto con lo anterior, el Fondo no invertirá más del 0,5% de sus activos en valores prohibidos para los fondos de pensiones, en conformidad a lo dispuesto en el número II.4 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones vigente al día 25 de abril de 2019.”

- B. La sección 1.1. del número UNO. Series de Cuotas, del Título VI. Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, fue modificado incorporando lo siguiente respecto del canje voluntario de cuotas:

“Adicionalmente, el Partícipe podrá solicitar el canje de las cuotas de la Serie de que sea titular por cuotas de la Serie I, E o F, en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a la nueva serie correspondiente. Para estos efectos, el Partícipe que desee optar por el canje de cuotas señalado deberá enviar a la Administradora una comunicación por escrito solicitando el canje de sus cuotas de la Serie de que sea titular por cuotas de la Serie I, E o F según corresponda. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el Partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la Serie I, E o F.

En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de cuotas de propiedad del Partícipe desde la Serie de que sea titular a la Serie I, E o F del Fondo según corresponda.

Tanto para el canje obligatorio por no cumplimiento a los “Requisitos de Ingreso” como para el canje voluntario antes referido, la Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante utilizando los valores cuotas disponibles al día anterior al cual se materializa el canje.”

- C. Se reemplazó el texto del número CUATRO. Plan Familia y Canje de Series de Cuotas, del Título VII. Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas, por el siguiente:

“CUATRO. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

El Canje de Series de Cuotas se encuentra regulado en el numeral 1.2 del número UNO. Series de Cuotas del Título VI. Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos del presente Reglamento Interno.”

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 6 de julio de 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico contactochile@btgpactual.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Hernán Martín Lander
GERENTE GENERAL
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS